

TITULARIZACIÓN

ACTA N° 17

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09,00hs., se constituye, en el marco del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Regional San Juan, la Comisión Negociadora Paritaria de Nivel Particular de los Docentes Universitario de la Universidad Nacional de San Juan, que está tratando la TITULARIZACIÓN de los docentes del nivel pre universitario, en el domicilio de calle Mitre 396 (e), para continuar con el tratamiento del temario acordado entre las partes y formalizado a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En este acto, en representación de los Paritarios de la Universidad Nacional de San Juan, se encuentran presentes el Ing. Walter Melián, la Abog. María E. Silvestre, el Prof. Tomás R. Pizarro, el Arq. Ruben A. Rosas, la Prof. Claudia E. Viberti, la Magister Mónica Escuela, el Lic. Juan Manuel Cuneo y la Prof. Laura E. Dorazio, . Por la Delegación Gremial: El Ing. Raúl Furlan, el Lic. José Mini, el Prof. Fernando Fonzalida, la Sra. Miriam Galleguillo, el Prof. Daniel Quiroga y Prof. Lic. Denis A. Moya, el Bibl. Nac. Rolando Tomas Sergio Castro. Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Lic. Verónica Muñoz.

Se continuó la discusión respecto a la estabilidad de los docentes Interinos de los Institutos Preuniversitarios.

Luego de un intercambio de ideas se acordaron los siguientes puntos:

Art.1- Se titularizarán a los docentes que revistan en calidad de interino al momento de vigencia de la presente. Incluirá a todos aquellos docentes que revistan en la condición señalada al momento de la fecha de entrada en vigencia de esta norma y que cumpla con el art. 3 de la presente normativa.

Art.2- Los alcances de la titularización incluyen a todos los docentes que estén contemplados en el nomenclador del sector, recientemente aprobado y adoptado por la autoridad universitaria.

Art.3- Para beneficiarse por lo establecido en la presente normativa, los docentes deberán iniciar el trámite personal en cada Instituto a partir de la fecha en que se ponga en vigencia la presente normativa; para ello deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer tres años (3 años) de antigüedad en cualquiera de los tres (3) Establecimientos Pre Universitarios en los que se desempeña, cuando posea título docente, habilitante o supletorio.
- Haber obtenido, como mínimo, un resultado favorable en la última evaluación docente realizada (control de gestión). Si al término de la fecha establecida el docente aun no ha sido evaluado en el Establecimiento donde solicita la titularización y cumple con el resto de los requisitos exigidos, la Institución deberá en el término de 30 días a partir de la solicitud del interesado, realizarle al mismo el Control de Gestión.

Art. 4- Disponer que los Directores de los Institutos Pre Universitarios de la UNSJ den

inmediato cumplimiento a lo prescripto en la presente normativa.

Art.5- Todo docente que se desempeña en un cargo reemplazante o suplente, que por la aplicación de esta normativa cambie su situación de revista (pase a ser interino), y cumpla con los requisitos anteriormente señalados, tiene el derecho a ser titularizado.

Art. 6- Toda designación de los docentes debe resguardar la continuidad pedagógica.

Art. 7- Todo docente que, luego de aplicado este instrumento de Titularización, cumpla con los requisitos del art.3, será Titularizado en forma inmediata. Este mecanismo de titularización tendrá vigencia hasta que la U.N.S.J. modifique el Estatuto Universitario donde se establezcan las nuevas pautas de Titularización para los docentes de los Institutos Preuniversitarios.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Art. 8- La Comisión Paritaria acompañará en forma permanente el proceso de Titularización de los docentes de los Institutos Preuniversitarios, allí donde surjan colisiones entre la situación del docente y la normativa de la Universidad, siempre se resolverá a favor de mejorar las condiciones laborales del docente garantizándole su estabilidad laboral.

Art. 9- Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo de la Nación la inmediata homologación de los acuerdos a los que se ha arribado en el presente instrumento.
Siendo las once horas finaliza la reunión.

Walter O. Alvar

Daniel G. Guroga

A. ROSA

~~Tomás Pardo~~

Laura D. G. de Pardo

Mónica B. ESCUELA

MARIA B. SIWESIRE

Diego H. Alvar

Claudia Viberti Fortz Cole
Fernanda

RAUL FURLAN

Myriam Gallego

MÓNICA MUÑOZ
Legajo 23682
COMISION REGIONAL SAN JUAN
MTE y SS

M. C. C. C.

W. M. S. M. T. T.

Coimbra